



## **AYUNTAMIENTO DE CARMONITA**

### *ANUNCIO de 12 de mayo de 2025 sobre aprobación definitiva de Estudio de Detalle.* (2025080819)

El Pleno del Ayuntamiento de Carmonita en sesión celebrada con fecha 5 de mayo de 2025 y tras la tramitación del oportuno procedimiento, adoptó Acuerdo de aprobación definitiva del siguiente Estudio de Detalle:

“Estudio de Detalle para la modificación de la manzana en la que se ubican el pabellón deportivo y la sala de cultura, a iniciativa del Ayuntamiento de Carmonita.

De acuerdo con el artículo 25.2 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana se procede a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, con el tenor literal siguiente:

- Aprobación definitiva del “Estudio de Detalle para la modificación de la manzana en la que se ubican el pabellón deportivo y la sala de cultura, a iniciativa del Ayuntamiento de Carmonita.

#### Antecedentes:

Tras haber sido aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 19 de marzo de 2025, el estudio de detalle para la modificación de la alineación de la manzana del polideportivo municipal, y publicado dicho acuerdo en el DOE n.º 60, de fecha 27 de marzo 2025, y en Sede electrónica del Ayuntamiento de Carmonita, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del RGLOTUS.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Pleno del Ayuntamiento por mayoría absoluta, de acuerdo con el procedimiento descrito en los artículo 54 de la LOTUS y 65 del RGLOTUS, comprobada la integridad documental del expediente y su conformidad con la legislación vigente, y teniendo en cuenta el resultado del tramite de información pública, de los informes sectoriales emitidos por las administraciones afectadas y que no se han recibido alegaciones, se acuerda:

Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle promovido por el Ayuntamiento de Carmonita consistente en la modificación de la alineación de la manzana en la que se ubica el polideportivo municipal.

Habiéndose procedido con fecha 12 de mayo de 2025 y con n.º 20250121759 al depósito del citado Estudio de Detalle en el Registro Administrativo de Instrumentos de Planeamiento



Urbanísticos y Ordenación del Territorio de Extremadura, dependiente de la Dirección General de Urbanismo, Ordenación del Territorio y Agenda Urbana, se hace público dicho acuerdo mediante la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, y Sede Electrónica de este Ayuntamiento de acuerdo con los artículos 57 de la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (LOTUS), 69 del Decreto 143/2021, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura (RGLLOTUS), y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Contra el presente acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la presente publicación, de conformidad con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime conveniente”.

Carmonita, 12 de mayo 2025. El Alcalde, DAVID GASPAS CORCHERO.

• • •

